

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22197 *ORDEN de 9 de agosto de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 3.404/1991, promovido por doña Concepción Trujillo Moreno y otras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 3.404/1991, en el que son partes, de una, como demandantes doña Concepción Trujillo Moreno y otras, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de mayo de 1991, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 18 de enero de 1991, sobre situación de baja en la Mutualidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos íntegramente el recurso presentado por el Procurador don Fernando García Paul, en nombre y representación de doña Concepción Trujillo Moreno, doña María Julia Manzano de Juan y doña María Blanca Ruiz Usano, contra las resoluciones objeto de ésta, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, y en su lugar, declaramos el derecho de las actoras a conservar el régimen especial de los funcionarios civiles del Estado sin solución de continuidad y con todos los derechos derivados de esta declaración; condenando a MUFACE a reponer a las actoras en aquella situación con la satisfacción de las cantidades que resulten en ejecución de sentencia conforme a las bases sentadas en el fundamento 4.º de ésta; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de agosto de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

22198 *ORDEN de 9 de agosto de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo 1.439/90, promovido por don Juan García Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 1.439/90, en el que son partes, de una, como demandante don Juan García Rodríguez, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de julio de 1990, que desestimaba

el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 28 de marzo de 1990, sobre pensión de jubilación del integrado Montepío AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.439/90, interpuesto por don Juan García Rodríguez; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de agosto de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

22199 *ORDEN de 9 de agosto de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 530, 534, 537, 540, 543 y 546 de 1988, promovidos por don José Moreno Moreno y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 14 de mayo de 1993, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 530, 534, 537, 540, 543 y 546 de 1988, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Moreno Moreno y otros, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de septiembre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 26 de febrero de 1988, sobre pensión de jubilación del integrado Montepío de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados números 530, 534, 537, 540, 543 y 546 de 1988, interpuestos, respectivamente, por la representación procesal de don José Moreno Moreno, don Eduardo L. Cuenca Cristóbal, doña Gloria Pérez Rosillo, doña Ana María Cantos López, don Gregorio del Peso Carballo y doña Encarnación de la Lama Bonacho, contra Resolución de 9 de septiembre de 1988, del Consejo de Ministros, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra acuerdo de dicho Consejo de fecha 26 de febrero de 1988, por el que se integra el Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical (AISS), en el Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actos que declaramos conformes al Ordenamiento Jurídico, sin hacer pronunciamiento especial de condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de agosto de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, por delegación (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Imos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.